GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO SUSCRITO CON LA ENTIDAD EJECUTORA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LEBU, EN EL MARCO DEL PROGRAMA RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL AÑO 2019.

RESOLUCION EXENTA Nº 253

Concepción, 14 MAYO 2019

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley Nº 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en la ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en la ley Nº 15.720 de 1964, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 5.311, de 1968, del Ministerio de Educación, que fija el reglamento general de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 180, de 1973, que declara en receso el Consejo de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, cuyas facultades otorga a su Secretario General; lo dispuesto en la ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2019; en la Resolución Exenta N° 2607 del 10 de diciembre del 2018 que aprueba manual de procedimientos de gestión y administración de los Programas de Residencias para el año 2019; en la Resolución Exenta N° 232 de fecha 02 de mayo de 2019, que asigna beneficio Programa Residencia Familiar Estudiantil a los estudiantes que indica desde el mes de mayo; en la Resolución Nº 008 de 1986 de JUNAEB que delega atribuciones a Directores regionales que indica; en la Resolución Nº 173/164/2019 de fecha 06 de mayo de 2019, de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas que nombra a don Gonzalo Araneda Ruiz como Director Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas del Bio Bio; en la Resolución Exenta N° 33 de fecha 11 de enero de 2019 que aprueba convenio suscrito entre JUNAEB y la entidad ejecutora Ilustre Municipalidad de Lebu; en la Resolución Exenta N° 217 de fecha 17 de abril de 2019 que aprueba modificación de convenio suscrito entre JUNAEB y la entidad ejecutora Ilustre Municipalidad de Lebu y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, corporación autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su ley orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales se encuentra el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, en cuyo contexto se encuentra comprendido el Programa de Residencia Familiar Estudiantil.

2. Que, con el objeto de describir los procedimientos necesarios para la correcta administración del programa señalado, JUNAEB aprobó, mediante la Resolución Exenta N° 2607, de 2018 de JUNAEB que aprueba manual de procedimientos de gestión y administración de los programas de residencias proceso 2018-2019

3. Que, esta Dirección Regional suscribió con fecha 02 de enero del año 2019 un convenio con la entidad ejecutora Ilustre Municipalidad de Lebu, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 33 de fecha 11 de enero de 2019, que establece obligaciones reciprocas entre las partes para el desarrollo del Programa Residencia Familiar Estudiantil en la región del Biobío.

4. Que, de conformidad a lo estipulado en el párrafo final de la cláusula cuarta del convenio antes referido, en el evento que exista un aumento en la cobertura máxima referencial, la cual se funda en la cobertura promedia atendida del año inmediatamente anterior, las partes procederán a suscribir una modificación de convenio que deberá ser aprobado mediante resolución exenta.

5. Que, esta Dirección Regional suscribió con fecha 01 de abril del año 2019 una modificación de convenio con la entidad ejecutora Ilustre Municipalidad de Lebu, la cual fue aprobada mediante Resolución Exenta N° 217 de fecha 17 de abril de 2019, que estableció aumento de la cantidad referencial de los estudiantes a atender por parte de la entidad ejecutora.

6.- Que, esta Dirección Regional procedió a becar a estudiantes que cumplían con los requisitos exigidos, cuyos respaldos se encuentran en la Resolución Exenta N° 232 de fecha 02 de mayo de 2019.

7. Que, atendido lo antes expuesto resulta necesario proceder efectuar una modificación al convenio individualizado en el considerando tercero, para efectos de aumentar la cobertura referencial estipulada en el mismo, según se detalla a continuación:

Estipulado	Cobertura referencial		TOTAL
	Básica-media	Superior	
Convenio	18	28	46
Modificación convenio	17	31	48

8. Que, en la parte resolutiva del presente acto administrativo se procederá a aprobar la modificación del convenio, suscrito con fecha 2 de mayo del año 2019, en los términos antes descritos.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE modificación de convenio suscrita, con fecha 02 de mayo de 2019, entre esta la Dirección Regional y la entidad ejecutora Ilustre Municipalidad de Lebu, cuyo texto se inserta a continuación:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO

PROGRAMA DE RESIDENCIA FAMILIAR

ENTRE

DIRECCIÓN REGIONAL DE BIO BÍO
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LEBU

En Concepción, a 02 de Mayo de 2019, entre la Dirección Regional de Bio Bío de la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut 60.908.000-0, domiciliada en la ciudad de Concepción calle Ejército N° 355 de la comuna de Concepción, representada legalmente por su Director Regional don Gonzalo Araneda Ruiz en adelante "JUNAEB"; por una parte; y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Lebu, RUT 69.160.300-8, representada por su Alcalde, don Cristián Peña Morales, domiciliado en Calle Andrés Bello Cerda N° 233 de la comuna de Lebu, en adelante la "entidad ejecutora", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Los comparecientes antes individualizados en la representación en que concurren señalan que mediante convenio suscrito con fecha 02 de enero del año 2019, convinieron en desarrollar el Programa de Residencia Familiar para estudiantes de la región del Bio Bío, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 33 de fecha 11 de enero del año 2019 y su posterior modificación aprobada por Resolución Exenta N° 217 de fecha 17 de abril del año 2019.

SEGUNDO: Por este mismo acto e instrumento y en virtud de lo establecido en el inciso segundo de la cláusula cuarta del convenio individualizado en la cláusula primera precedente, los comparecientes en la representación que invisten vienen en modificar la cantidad referencial de los estudiantes a atender, en el sentido de aumentar la cantidad referencial de estudiantes según se detalla en la siguiente tabla:

Estipulado	Cobertura Referencial		TOTAL
	Básica-media	Superior	
Convenio vigente	18	28	46
Modificación convenio	17	31	48

TERCERO: Las partes expresan que en todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene vigente y rigen en todas sus partes el convenio individualizado en la cláusula primera.

CUARTO: El presente instrumento entrará en vigencia una vez se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio. No obstante, lo anterior y por razones de buen servicio, las prestaciones que se deriven de la ejecución de la presente modificación de convenio podrán iniciarse con anterioridad a la fecha del acto administrativo que tenga por aprobado y a partir de fecha de suscripción del mismo.

QUINTO: En señal de aceptación, el presente instrumento se firma en tres ejemplares de igual texto y fecha, quedando dos en poder de Junaeb y uno en poder de la Entidad Ejecutora.

SEXTO: La personería de don Cristian Peña Morales para comparecer en representación de la Ilustre Municipalidad de Lebu, consta en el Decreto de Nombramiento Nº 7631 de fecha 06.12.2016 y la personería de don Gonzalo Aravena Ruiz, que indica sus facultades y lo individualiza en su calidad de Director Regional de la Dirección Regional Biobío de JUNAEB, nombrado por el Servicio Civil para representar a la Dirección Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, se encuentra en trámite.

Para constancia, firman don Gonzalo Araneda Ruiz, en representación de la Dirección Regional de JUNAEB de la Región del Bio Bío y don Cristian Peña Morales en representación de la entidad ejecutora Ilustre Municipalidad de Lebu.

ARTICULO SEGUNDO: IMPÚTESE el gasto que irrogue la modificación de convenio que por este acto se aprueba, a la Partida 09, Capitulo N°09, Programa N°03, subtitulo N°24, Ítem 01, Asignación, N°236, Glosa 05.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
DIRECTOR REGIONAL DEL BIO BIO
CONCEPCIÓN

GONZALO ARANEDA RUIZ
DIRECTOR REGIONAL DEL BIO BIO
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

AVTE/JCO/jco
Distribución:
- Unidad de Becas
- Unidad de Finanzas
- Entidad Ejecutora Ilustre Municipalidad de Lebu
- Oficina de Partes